

R.N°:D-273-2021

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales de contratar el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la red de datos del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que la red de datos resulta crítica en la plataforma tecnológica de la información para dar continuidad a las actividades y a todos los procesos que se realizan en los distintas líneas de reporte;

II) que la empresa Arnaldo C. Castro S.A. acreditó la exclusividad en Uruguay para el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la red de datos de la institución, conforme surge de la documentación que luce de fojas 26 a 32 del expediente N° 2020-50-1-0714;

III) que la firma Arnaldo C. Castro S.A. cotizó el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la red de datos en la suma mensual de \$ 81.527 (pesos uruguayos ochenta y un mil quinientos veintisiete) I.V.A. incluido.

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa para la adquisición de bienes o prestaciones de servicios cuya fabricación o suministro sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares, con aclaración de que la marca de fábrica no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes;

II) que, de acuerdo con los informes del Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales que lucen a fojas 46, 47 y 124 del expediente N° 2020-50-1-0714, en el caso se configura la causal de excepción referida en el Considerando I), en tanto se ha acreditado que la empresa Arnaldo C. Castro S.A. es la única que comercializa el servicio y se ha informado técnicamente sobre la inexistencia de sustitutos convenientes;

III) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para hacer frente a la erogación resultante de la contratación propuesta.

R.N°:D-273-2021

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2021/0631 de 7 de octubre de 2021, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 19 de noviembre de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2020-50-1-0714,

SE RESUELVE:

1) Contratar a la firma Arnaldo C. Castro S.A., al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), el servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la red de datos del Banco Central del Uruguay a un precio mensual de \$ 81.527 (pesos uruguayos ochenta y un mil quinientos veintisiete) I.V.A. incluido, por el plazo de tres años, renovable por hasta dos períodos anuales consecutivos, en las condiciones que lucen de fojas 54 a 64 del expediente N° 2020-50-1-0714.

2) Disponer que la Gerencia de Servicios Institucionales eleve a Directorio, con sesenta días de antelación a la renovación establecida en el numeral 1), un informe ejecutivo.

3) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3566)
(Expediente N° 2020-50-1-0714)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/ds
Resolución publicable

Firmante: Jorge Eduardo Christy Davies Fecha: 25/11/2021 18:14:06